AVISO CONVOCATORIA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 del 2015)

FUNDAMENTO JURÍDICO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

El Municipio de Aranzazu, Caldas, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, y en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, publicidad, igualdad y selección objetiva que orientan la contratación estatal, convoca públicamente a los interesados a participar en el presente proceso de selección. La actuación se desarrolla de conformidad con los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, los artículos 23, 24, 25, 26 y 29 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, en cuanto resulten aplicables.

El presente aviso tiene por finalidad dar a conocer las características esenciales del proceso, facilitar la participación de los interesados y garantizar el acceso oportuno a la información contractual, sin perjuicio de la obligatoriedad de consultar integralmente los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, el pliego definitivo y los demás documentos que se publiquen en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), los cuales establecerán las reglas particulares que rigen la selección y ejecución contractual.

LA ALCALDÍA DE ARANZAZU, CALDAS

CONVOCA:

A las Personas Naturales o Jurídicas a participar en el proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 del 2015, el Municipio de Aranzazu está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Efectuado el análisis del objeto de la presente convocatoria, la entidad tipifica la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** de conformidad con lo previsto en artículo 2 de la ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 del 2015.

1. **CANALES OFICIALES DE ATENCIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PROCESO**

   Las observaciones, solicitudes de aclaración y demás comunicaciones relacionadas con el presente proceso de selección se tramitarán a través de los canales y en las oportunidades establecidos en los documentos del proceso,

Para efectos de atención institucional, la Alcaldía Municipal de Aranzazu, Caldas, se encuentra ubicada en la carrera 6 No. 6-23, Palacio Municipal, Aranzazu, Caldas. El correo electrónico institucional informado para las comunicaciones del proceso es contratacion@aranzazu-caldas.gov.co

Los interesados deberán observar los plazos, las reglas de presentación y los canales señalados en el cronograma y en el pliego de condiciones definitivo.

1. **OBJETO: "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE CASETAS SANITARIAS Y/O SISTEMA SÉPTICOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARANZAZU".**

El alcance técnico de la obra, las actividades que la integran, las cantidades de obra, las especificaciones técnicas, las condiciones de ejecución y los demás componentes necesarios para la correcta determinación de las obligaciones contractuales se encuentran desarrollados en los estudios y documentos previos y en los documentos técnicos que integran el proceso de selección, los cuales deberán ser consultados por los interesados para la estructuración de sus ofertas.

La ejecución se sujetará al alcance, las especificaciones, las cantidades, el presupuesto oficial y las condiciones expresamente previstas en los documentos definitivos del proceso, sin que el presente aviso modifique o sustituya las exigencias técnicas allí establecidas.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección abreviada de menor cuantía.

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: A partir de la suscripción del acta de inicio hasta 31 de diciembre del 2026.

El plazo de ejecución comprende la totalidad de las actividades de suministro, transporte, instalación, (Hasta lo indicado en el numeral 6.3 del Estudio previo) construcción, pruebas, verificación técnica y entrega de las soluciones sanitarias contratadas. Su desarrollo se articula con una programación por beneficiario o frente de trabajo, en la que se identifican las actividades preliminares, las condiciones de acceso al predio, la disponibilidad del área de intervención y los tiempos requeridos para la instalación y recibo de cada unidad.

La programación contractual considera las particularidades de la zona rural, las condiciones climáticas y la disponibilidad efectiva de los sitios de intervención. La fecha de terminación corresponde al límite máximo de ejecución establecido en los documentos contractuales, sin que ello sustituya la obligación de contar con una programación verificable y compatible con el plazo pactado.

4. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA: 03 DE DICIEMBRE DE 2026 A LAS 10:00 AM.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: $70.000.000 (SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.)

CDP No.	Rubro	Fecha CDP	Valor CDP
No 569	2.3.2.02.02.005.002.03.01 - Realizar la construcción de casetas sanitarias y / o sistemas sépticos en la zona rural del Municipio	22 De septiembre del 2026	$70.000.000.00

6. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO: De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente en el documento "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" y análisis de cuáles son los acuerdos comerciales internacionales vigentes para Colombia y para la presente modalidad de selección y teniendo factores como la cuantía del proceso y los bienes y servicios a contratar, se consolida la información en el siguiente cuadro:

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO		
	México	NO			
	Perú	SI	NO		
Canadá		NO			
Chile		SI	NO		
Corea		NO			
Costa Rica		SI	NO		
Estados AELC		SI	NO		
Estados Unidos		NO			
México		NO			
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO		
	Guatemala	SI	NO		
	Honduras	NO			
Unión Europea		SI	NO		
Comunidad Andina		SI	INDEPENDIENTE DEL VALOR	NO	SI

La entidad realiza el análisis de cobertura del presente proceso de contratación frente a los acuerdos comerciales internacionales vigentes para Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad contratante, el objeto contractual, la modalidad de selección, el valor estimado del contrato y los umbrales económicos aplicables.

Para este análisis se consideran los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el Manual para

el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y su anexo de umbrales vigente para el período correspondiente.

Como resultado de la verificación, se establece que el presente proceso de contratación, cuyo presupuesto oficial asciende a SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000 M/CTE.), no se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales internacionales en materia de contratación pública, toda vez que su cuantía es inferior a los umbrales aplicables a la contratación de obras públicas para las entidades del nivel territorial.

En consecuencia, el presente proceso de selección no se encuentra sujeto a las obligaciones de cobertura derivadas de los acuerdos comerciales internacionales.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado mediante los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección es susceptible de limitarse a la participación exclusiva de MiPymes colombianas, en razón a que su presupuesto oficial se encuentra por debajo del umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidado conforme a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para la vigencia 2026, el valor de referencia de dicho umbral corresponde a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497 M/CTE.), mientras que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000 M/CTE.).

En consecuencia, la convocatoria se encuentra habilitada para su limitación a MiPymes colombianas, siempre que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia, presentadas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del proceso de selección.

La petición de efectuar la limitación en tal sentido la deberán presentar por lo menos dos (2) MiPymes, con la manifestación de interés en participar en el proceso según y allegando los siguientes documentos para cada una de las solicitantes:

- Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad, la cual no podrá ser inferior a un año a partir de su constitución hasta la fecha.
- Certificación sobre su condición de MiPymes, expedidas por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial. Debe hacerse mención expresa y clara a cada uno de los criterios para establecer el carácter de MiPymes, a saber: a) Número de

trabajadores totales, b) valor de ventas brutas anuales y c) valor de activos totales. Si en la certificación no están incluidos dichos criterios no será posible verificar la condición de MiPymes del interesado.

- RUT para verificar el domicilio principal de sus negocios,
- Las uniones temporales y consorcios integrados únicamente por MiPymes que soliciten limitación de la convocatoria deberán cumplir de manera individual los requisitos señalados y se contarán por sí mismos, y no por el número de MiPymes que los integren.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo anterior, la presente convocatoria SÍ puede limitarse a la participación de MiPymes. De conformidad con el artículo 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, este proceso, podrá limitarse exclusivamente a MiPymes (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

Se manifieste el interés en participar en un proceso con convocatoria limitada, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, de por los menos dos (2) MiPymes, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria. La solicitud se debe presentar a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista la apertura, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de MiPymes, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición además deberá presentar el certificado de cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad; además deberá cumplir con la capacidad financiera y organizacional solicitados en el presente pliego de condiciones.

1. La solicitud deberá contener:

- La manifestación de interés de la MiPymes de participar en el proceso.
- La acreditación de la MiPymes de tener por lo menos un (1) año de constituida al momento del aviso de convocatoria.
- La manifestación de la MiPymes de cumplir con las condiciones de planta de personal y de activos exigidos para ser considerado MiPymes.
- Certificado de existencia y representación legal de la empresa (si es persona jurídica).
- Copia del RUT tiene la mencionada calidad de MiPymes, además deberá presentar el certificado de
- cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Evaluación de las calidades de las MiPymes: Una vez vencido el término para presentación de manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes, la entidad administrativa limitará el proceso de contratación exclusivamente para MiPymes si, luego de evaluadas, como mínimo dos de las MiPymes solicitantes

cumplen con los anteriores requisitos y los presupuestos de planta de personal y de activos, y tienen por lo menos un (1) año de constituidas al momento en que se publica el aviso de convocatoria y que cumplan con los requisitos de capacidad financiera y capacidad organizacional solicitadas en este pliegos de Condiciones.

Limitación del proceso: Validado lo anterior, al cierre del plazo de publicación del pliego de condiciones, la entidad emitirá el acto de apertura del proceso limitado exclusivamente a MiPymes.

2. Presentación de ofertas por las MiPymes: En el caso en que el proceso ya se encuentra limitado exclusivamente a MiPymes, solamente podrán participar y remitir ofertas las empresas tipo MiPymes, sin perjuicio de las reglas para la presente modalidad de selección.

3. El proceso de selección abierto con limitación en su convocatoria que sea declarado desierto, no podrá ser iniciado nuevamente con la restricción de participación exclusivamente para MiPymes.

4. Las MiPymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

8. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Pueden participar en el presente proceso de contratación todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos que se especificarán en los estudios previos y pliegos de condiciones.

La participación en el proceso estará sujeta al cumplimiento de los requisitos habilitantes, las condiciones de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional, cuando resulten exigibles, así como de los demás requerimientos y criterios de evaluación previstos en el pliego de condiciones definitivo y en los documentos tipo que resulten aplicables.

La verificación de las ofertas y la determinación de la propuesta más favorable se efectuarán con arreglo a las reglas previamente establecidas en los documentos del proceso, en observancia de los principios de transparencia, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva.

9. CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATACIÓN MENOR CUANTÍA:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	14 DE NOVIEMBRE DE 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y	14 DE NOVIEMBRE DE 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.

documentos previos			
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	14 DE NOVIEMBRE DE 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	21 DE NOVIEMBRE DE 2026	SECOP I; [Correo electrónico] o en [ciudad], en la [dirección de la Entidad], asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación [número del Proceso de Contratación]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	24 DE NOVIEMBRE DE 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	24 DE NOVIEMBRE DE 2026 11:00 HORAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	25 DE NOVIEMBRE DE 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	25 DE NOVIEMBRE DE 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	27 DE NOVIEMBRE DE 2026 10:30 HORAS	En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por SECOP I y la Entidad Estatal cuente con una plataforma o sistema tecnológico de información para realizar la manifestación de interés, deberá adaptar la presente sección.	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20 .
Realización del sorteo	27 DE NOVIEMBRE DE 2026 15:00 HORAS	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados] LA AUDIENCIA SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	27 DE NOVIEMBRE DE 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.

[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional		[ciudad], en la [dirección de la Entidad]	A solicitud de solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones L. 80/93 art. 30.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	28 DE NOVIEMBRE DE 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	01 DE DICIEMBRE DE 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	01 DE DICIEMBRE DE 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	03 DE DICIEMBRE DE 2026 10:00 HORAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	03 DE DICIEMBRE DE 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	05 DE DICIEMBRE DE 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	09 DE DICIEMBRE DE 2026 11:00 HORAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	11 DE DICIEMBRE DE 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia			Fecha definida por la Entidad.

Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	12 DE DICIEMBRE DE 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	12 DE DICIEMBRE DE 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	15 DE DICIEMBRE DE 2026		Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	15 DE DICIEMBRE DE 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do	Fecha definida por la Entidad.

10. **CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO:** A partir del 14 de noviembre de 2026, se podrán consultar los proyectos de Pliegos de Condiciones en la página web: www.contratos.gov.co SECOP, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 para efectos de ley. Para consultar de manera física los documentos y estudios del presente proyecto, los interesados podrán hacerlo en el Área de Contratación de la Alcaldía de Aranzazu (tercer piso – terraza)

Sustento normativo, jurisprudencial

- Constitución Política, artículos 209 y 267: principios de la función administrativa y control fiscal.
- Ley 80 de 1993, artículos 23, 24, 25, 26 y 29: principios de la contratación estatal, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.
- Ley 1150 de 2007, artículos 2, 5 y 12: modalidad de selección, selección objetiva y promoción de las MiPymes.
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.2: contenido obligatorio del aviso de convocatoria.
- Decreto 1860 de 2021: reglas sobre convocatorias limitadas a MiPymes.

Dada en el Municipio de Aranzazu, Caldas a los 14 días del mes de noviembre del (2026).

SEBASTIÁN MERCHÁN ZULUAGA
Alcalde Municipal

Proyectó: María Alejandra García
Abogada oficina de contratación
Revisó: Julián Andrés Ríos G
Asesor jurídico de contratación